



mil advocados herida y curada. Mandó recuerr
 el Ayuntamiento. Comulidad de la ciudad bajo la
 presidencia del Sr. D. Fernando Lopez Mendez primer
 ro, habiend observado el mandado de orden que se
 adovate en los incites de este terminio que conel
 mayor deimpreo se estardontingend. p. los veing
 mas interesad. que d. los algunos en su conservacion,
 no obstante los repetidos bandos publicados; Acuerdo
 que se repitan de nuevo prohibiendo la corta de pino
 nuevo o ransinos que se halla establecida: Que al
 que contrabuya a dicha disposicion se le apli-
 quen irreuiciblemente las penas de ordenacion
 enjuiendole la multa de sesenta ducados por cada
 carga de pino nuevo inutil, y siendo utilo la
 ta de veinte y cuatro r. y catrua mrs. p. cada
 uno conforme a dicha ordenacion: Que al mis-
 mo tiempo se dirijan mandamientos a los diputa-
 dos o ayntes y juratos haciendoles presente esta
 pena que incuriran sus veing, si contrabieren
 a esta disposicion. A esto acord y firman los d.
 que se componen a que yo el Sr. D. y fce:

Fernando Lopez

Fran. Gonzalez

Jose de Mejares

Alonso Clero

Vicente E. sea

Pedro Sanz

Andres Portillo

Jeremias

Martin

Juan Jose

Ignacio de Lafuente

Alfonso Gomez

J. Navarro

